



Expte. N° 8.690/25

VISTO:

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449,
Ley Seguridad Vial N° 26.363,
Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El reclamo de vecinas y vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos manifiestan que es frecuente que los vehículos circulen a gran velocidad por la zona de calle Guido Spano al 1500, pudiendo llegar a producir graves accidentes a los transeúntes que circulan por dicha calle.

Que la colocación de retardadores de velocidad servirá para reducir el riesgo de accidentes al que hacíamos mención en el párrafo precedente.

Que es deber del municipio bregar por la seguridad y el bienestar de todos los vecinos de la ciudad, y organizar el tránsito dentro del ejido urbano de la ciudad, es fundamental para lograr este cometido.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.099/2.025

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice un estudio técnico para la colocación de elementos reductores de velocidad que mejor se ajusten a la problemática del tránsito en calle Guido Spano al 1.500; y una vez realizado, proceda a la señalización de los mismos.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

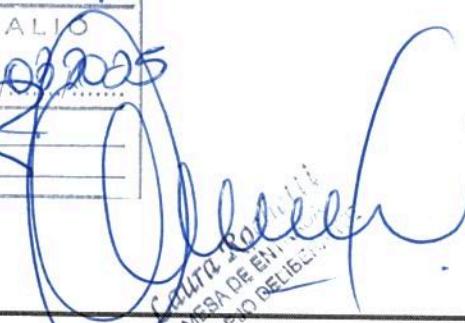
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 27 de marzo de 2.025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GDR. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GDR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
.....
28.03.25	
Anotado por	
Archivado por	


MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

